



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SAG



EXENTA

**SUSPENDE EN FORMA TRANSITORIA LA  
INTERNACION DE AVES QUE INDICA AL  
PAÍS**

SANTIAGO,

17 FEB 2006

N° 872 / VISTOS: Las facultades conferidas por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283, el DFL. RR N° 16 de 1963, de Sanidad Animal, que para la internación de animales y productos pecuarios, dispone cumplir las exigencias de orden sanitario que se especifique en cada caso; la Ley N° 18.164; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2809 y N° 3601 de 1996; N° 3356 de 2003; N° 32 de 2004 y N° 6068 de 2005; y las facultades que invisto como Director Nacional.

**CONSIDERANDO**

- Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país, de enfermedades de los animales, determinando las acciones de prevención que se requieran con este objeto.
- Que Chile se ha declarado como país libre de la Influenza Aviar ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- Que hay una epidemia de Influenza Aviar a nivel mundial, de rápida expansión y gran extensión.
- Que la información científica disponible con respecto a diferentes tipos de aves, indica que algunas especies son capaces de infectarse, ser portadoras y diseminar el virus de Influenza Aviar.
- Que los sistemas cuarentenarios de algunas naciones, han detectado, la presencia de virus Influenza Aviar en aves que se han intentado ingresar de manera legal e ilegal a esos países.
- Que el sistema de producción y comercialización de aves, con excepción de aquellas destinadas a la industria avícola cárnica y de postura, no dan las garantías del cumplimiento de las condiciones de bioseguridad y aislamiento exigidos por las regulaciones sanitarias vigentes.

Derogada por Resolución N° 5459/2007

**RESUELVO**

Suspéndase en forma transitoria y como medida preventiva, la internación al territorio nacional, de toda especie de ave no destinada a la industria avícola de carne o de postura.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE**

  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE  
BERNANDO PEÑA ROYO  
DIRECTOR NACIONAL (S)

HEC/PAF/ JUS/JHR

DISTRIBUCION

- Director Nacional
- Departamento Jurídico
- Departamento Protección Pecuaria
- Departamento Asuntos Internacionales
- Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias
- Directores Regionales SAG
- Oficina de Partes
- Archivos